



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



4/12

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029791

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
69276	BALLAST NEDAM DREDGING	21	GUAYAQUIL	11/11/1993	03/12/1993	GUAYAQUIL
116682	BALMONTI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2004	20/08/2004	GUAYAQUIL
113256	BALMOR S.A.	25	GUAYAQUIL	01/09/2003	19/09/2003	GUAYAQUIL
136977	BALRENTCAR S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2010	15/02/2011	GUAYAQUIL
124278	BALSAEURO S.A.	16	GUAYAQUIL	07/08/2006	30/08/2006	GUAYAQUIL
98501	BALSAEXPORT BALSERA INTERNACIONAL S.A.	37	GUAYAQUIL	13/05/1999	17/06/1999	GUAYAQUIL
135975	BALSAPRIME INTERNATIONAL COMPANY S.A.	16	GUAYAQUIL	10/09/2009	06/11/2009	GUAYAQUIL
124751	BALSAPRODUCT S.A.	38	GUAYAQUIL	12/09/2006	03/10/2006	GUAYAQUIL
135168	BALSECUA S.A.	17	GUAYAQUIL	03/07/2009	17/07/2009	GUAYAQUIL
140302	BALUDAMICH S.A.	3	SANTO DOMINGO	24/01/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL
139255	BALUM ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL
114600	BALZANO S.A.	7	GUAYAQUIL	28/01/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL
61245	BAMBRUSA S.A.	24	GUAYAQUIL	09/06/2010	23/06/2010	GUAYAQUIL
135986	BAMBU & CO.S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
146310	BAMBUGUPIKEL S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2012	11/04/2012	GUAYAQUIL
139295	BANABERTH S.A.	29	GUAYAQUIL	29/04/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL
128298	BANACOCOA S.A.	29	GUAYAQUIL	14/08/2007	28/08/2007	GUAYAQUIL
107959	BANAFRESH S.A.	21	GUAYAQUIL	10/04/2002	14/05/2002	GUAYAQUIL
136549	BANAGLORIAS S.A.	23	GUAYAQUIL	12/10/2009	06/11/2009	GUAYAQUIL
101716	BANAGUA S.A.	33	GUAYAQUIL	17/07/2000	08/08/2000	GUAYAQUIL
168183	BANAINKIT S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
136254	BANALIDER S.A.	23	GUAYAQUIL	12/10/2009	28/10/2009	GUAYAQUIL
141322	BANAMILL S.A.	38	GUAYAQUIL	17/03/2011	29/03/2011	GUAYAQUIL
133983	BANANA COMMERCE S.A. BANCOMSA	30	GUAYAQUIL	04/09/2008	03/10/2008	GUAYAQUIL
29613	BANANA QUALITY FRESH S.A. BQF	30	GUAYAQUIL	15/03/2010	05/04/2010	GUAYAQUIL
144741	BANANAFIBER S.A. (BANAFIBER)	38	GUAYAQUIL	18/01/2012	31/01/2012	GUAYAQUIL
145095	BANANASOLUSTRIC S.A.	38	GUAYAQUIL	18/08/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
166301	BANANATOURS S.A.	1	GUAYAQUIL	25/11/2011	30/10/2012	GUAYAQUIL
65138	BANANERA SOLEDAD BANSOL S.A.	21	GUAYAQUIL	24/06/1991	01/08/1991	GUAYAQUIL
111042	BANAORO S.A.	16	GUAYAQUIL	21/11/2002	16/12/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

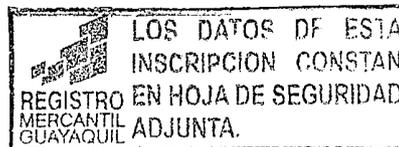
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

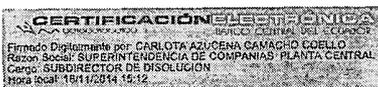
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.111
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29791, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.437 a 130.439, Registro Mercantil número 5.662. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BANAGUA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE
BALRENTCAR S.A.	NOTARIA INCORRECTA
BALLAST NEDAM DREDGING	PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61111



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121211

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:22

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *Michelle Calderon*